

Muyren los traydors! La lucha de bandos en Tarragona a fines del siglo XIV*

Eduard Juncosa Bonet

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN: *La inicial relación de cooperación entre reyes y arzobispos en la cúspide del señorío de Tarragona pronto dejó paso a las primeras tensiones y confrontaciones que fueron agravándose o disminuyendo de intensidad en función de cada coyuntura. Las desavenencias alcanzaron su punto álgido en las últimas décadas del reinado de Pedro 'el Ceremonioso' quien, al igual que su hijo Juan, intentó convertir la ciudad en patrimonio de realengo exclusivo, en alianza con una liga de ciudadanos cuya creación fue impulsada por la propia Corona. Tal situación no fue aceptada por parte del poder eclesiástico ni por un sector de vecinos que se mantuvieron como firmes defensores del dominio de los preladados, produciéndose el estallido de graves conflictos entre parcialidades, cuyo principal cometido era obtener el control político municipal y, desde una posición preeminente, acabar con la jurisdicción compartida, algo que, a pesar de los múltiples intentos, no se conseguiría hasta varios siglos más tarde. Así pues, la propuesta que planteo tiene como objeto la reconstrucción y el estudio de varios episodios desconocidos por gran parte de la historiografía, combinando la documentación municipal con varios procesos judiciales inéditos.*

* El presente trabajo se ha efectuado en el marco de la acción integrada IT2009-0052 del Ministerio de Economía y Competitividad: «Facciones, linajes y conflictos urbanos en la Europa bajomedieval. Modelos y análisis a partir de las ciudades españolas e italianas», y del proyecto de investigación HAR 2010-16762/HIST de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e innovación, bajo el título «Prácticas de consenso y de pacto e instrumentos de representación en la cultura política castellana (siglos XIII al XV)». Abreviaturas: Archivo Histórico de Tarragona (AHT), Archivo Histórico de la Ciudad de Tarragona (AHCT), Archivo Histórico Archidiecésano de Tarragona (AHAT), Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Archivo Histórico Nacional (AHN).

PALABRAS CLAVE: **Tarragona; siglo XIV; Pedro IV de Aragón ‘El Ceremonioso’; bandos; conflicto; jurisdicción.**

Muyren los traydors! Factions struggles in Tarragona at the end of XIVth Century.

ABSTRACT: *The initial relationship of the collaboration between kings and archbishops at the height of the lordship of Tarragona, soon gave way to the first stages of tension and confrontation, which deteriorated or improved depending on the circumstances at that time. Disagreements peaked during the last few decades of the reign of Peter the Ceremonious, who just like his son John, and with the support of a league of citizens motivated by the Crown itself, endeavoured to transform the city into an exclusive Crown property. This situation was welcomed neither by some in the clergy nor by a group of neighbours, who claimed adamantly the dominion of the prelate. This resulted in a number of serious conflicts amongst factions, which maintained a firm commitment to taking over the political control of the city and prominently to end the shared authority, which in the face of the many attempts, was not achieved until several centuries later. Thus, I am putting forward a proposal which aims to reconstruct and study the various episodes still unknown to a large number of historians by using a combination of historical documents of the city and several unpublished legal proceedings.*

KEY WORDS: **Tarragona; XIVth century; Peter IV of Aragón ‘the Ceremonious’; factions; conflict; jurisdiction.**

LAS PARTICULARIDADES DE LAS «LIGUES E BANDOSITATS» TARRACONENSES

A partir de los años centrales del siglo XIV, debido a las crecientes tensiones sociales y a las profundas dificultades económicas que proliferaron en distintas zonas del Occidente medieval, se generará una forma de violencia que, aun no siendo nueva, va a adoptar ciertos matices que la convertirán en la más característica de este periodo: la lucha de bandos¹. Al margen de contar con toda una serie de elementos comunes, los particulares desarrollos jurí-

¹ Un tipo de conflicto que la historiografía ha definido, con mayor o menor profusión, como: «el enfrentamiento entre dos grupos de personas, generalmente formados por miembros de una misma familia o colectivo afín y de niveles sociales parecidos, a partir del cumplimiento de unas normas establecidas por costumbres y por las autoridades competentes como la monarquía, sus representantes o los representantes municipales» SERRA, 2002: 1103-1104. «una parcialidad o grupo de individuos relacionados entre sí por lazos de distinta naturaleza confederados para un fin» DÍAZ DE DURANA, 2004: 85, «mecanismo de reciprocidad en el que la venganza protege a los miembros del clan establecido mediante un parentesco real y ficticio, generando una solidaridad activa y pasiva entre todos los integrantes del grupo [...] que se configura alrededor de un cabeza de bando distinguido como el dirigente de una familia pujante, con poder económico y prestigio social» SABATÉ, 30 (Catarroja, 1998): 460-461.

dicos, políticos y sociales de cada territorio determinaron de un modo decisivo las tipologías y evoluciones de estos conflictos según los distintos subsistemas urbanos y regionales².

En el caso de Tarragona —ciudad que servirá de escenario en el que centrar la atención— a pesar de convivir con las confrontaciones banderizas derivadas de los intereses privados de la baja nobleza, las parcialidades, ligas y bandos que se desarrollaron en ella durante la Baja Edad Media surgieron con una finalidad clara: obtener el control político municipal y, desde las principales instituciones urbanas, procurar redefinir su estructura jurisdiccional, acabando con un singular y conflictivo régimen de condominio³. De este modo, las discordias generadas en la cúspide del señorío van a convertirse en un factor determinante para comprender la naturaleza y el desarrollo de unas confederaciones cuyos miembros «*no han parentesch de sanch ne ajustament de affinitat en lurs fets propis si és que fossen de bregues com plets o d'altres coses en ajustada haguessen mester; són stats e són un cor e se han ajudat e s'ajuden axí affectuosament com si se'n devien salvar; e eren germans o més que germans e per tal guisa s'i fan obres que null hom raonablement no les faria si per obligació, liga, sacrament o homanatge no y ere stret*»⁴.

Una vez identificados los principales detonantes, coyunturales e inmediatos, del conflicto, se procederá a su exposición detallada a través del análisis de algunas de sus expresiones más significativas, las cuales serán presentadas

² Como se demuestra en el trabajo de LADERO, 3 (Buenos Aires, 1993): 255-286.

³ Resultado de un prolongado proceso que parte de la alianza establecida entre Ramón Berenguer III y el obispo de Barcelona, Oleguer Bonestruga, expresada en la donación que 'el Grande' hizo al prelado del señorío de Tarragona a principios de 1118 para que, poseyéndolo libremente, llevase a cabo su reconstrucción. Viéndose incapaz de hacer efectivo su cometido, el arzobispo tarraconense, con el consejo y favor del conde —como primer donatario—, cedió, mediante la fórmula de la «*advocatio*», parte del territorio y la jurisdicción a Robert Burdet, un caballero normando de cierta fama que, bajo la salvaguardia de la autoridad eclesiástica, se convirtió en «*princeps Tarraconæ*». A results de la transferencia de ciertos derechos señoriales y tras haberse comprometido a garantizar la reconstrucción y defensa de Tarragona, el feudatario adquirió la potestad de legislar y regir a sus habitantes de común acuerdo con el arzobispo. Se generaba así una compleja superposición de dominios que, poco a poco, empezó a provocar algunas tensiones, todavía muy sutiles. Para acabar con dicha situación y limitar la capacidad de maniobra del normando, el conde Ramón Berenguer IV y Bernat Tort acordaron reducir las proporciones del feudo y modificar su naturaleza, lo que dio lugar a la firma de un nuevo convenio-donación en 1149, antesala del definitivo régimen coseñorial, establecido a través de la retrodonación «*Ad notitiam*» (1151) —mediante la cual el arzobispo Tort traspasó al conde de Barcelona la donación que, previamente, había hecho a Robert Burdet- y la composición «*Ad perennem*» (1173) —punto culminante de la fase constituyente del régimen coseñorial y fundamento de la estructura del gobierno y la administración de la ciudad, manteniéndose en vigor, con escasas modificaciones, durante siglos-.

⁴ *Processus inquisitionis facte contra Bernardum Manresa, olim vicarium, et quosdam alios civitatis Terrachone*, ACA, Cancillería, procesos en folio, leg. 117, exp. 1, fol. 86.

a modo de estudios de caso sucesivos. Para llevar a cabo la investigación, se han utilizado, fundamentalmente, tres tipos de fuentes, por lo general inéditas: los registros de cancillería, los libros de acuerdos municipales y diversos procesos judiciales.

LA GESTACIÓN DEL CONFLICTO: UNA COYUNTURA ESPECIALMENTE CONVULSA

El dominio jurisdiccional de Tarragona y su Campo fue, con ciertas vicisitudes, un motivo de confrontación habitual entre monarcas y prelados. A pesar de ello —y debido, sobre todo, a la mutua dependencia que existía entre los dos principales poderes de la Corona de Aragón—, los conflictos nunca llegarían a ser tan abiertos ni a adquirir una gravedad tan notoria como en el último tercio del siglo XIV, momento en que las confrontaciones protagonizadas por Pedro IV ‘el Ceremonioso’ y su canciller, el arzobispo Pere de Clasquerí, incidieron sobremanera en el regimiento municipal de Tarragona y sentaron las bases de la particular lucha política vivida en la ciudad durante la siguiente centuria.

Al margen de algunos otros precedentes dispersos en el tiempo, el principal viraje de la actuación regia con respecto al control efectivo sobre Tarragona tuvo lugar a mediados de 1373. Concretamente, el día 10 de septiembre, el Consejo general del municipio⁵ —alentado por el propio monarca— declaró solemnemente que la ciudad y sus habitantes eran de realengo, por lo que se comprometían a prestar juramento de homenaje al soberano, alegando que el ofrecido a los arzobispos era tan solo de «*corpore et honore*»⁶. En consecuencia, empezaron a producirse una sucesión de enfrentamientos entre los poderes real y eclesiástico que inauguraron una de las etapas de mayor tensión que haya vivido nunca la ciudad de Tarragona⁷.

⁵ Las vías de participación política de la comunidad, se articulaban a través de dos instituciones estables que actuaban en nombre de la universidad, de renovación anual y dotadas de una enorme capacidad de influencia y presión sobre la autoridad señorial: el consulado —gabinete ejecutivo formado por tres magistrados, pertenecientes a la jurisdicción común, principales responsables del gobierno político-administrativo de la ciudad- y el Consejo general —órgano asambleario de composición variable, carácter consultivo (aunque dotado de capacidad de control sobre los cónsules, al ser la fuente originaria de su «poder general»), con funciones legislativas y del que emanaban tanto comisiones específicas, como la mayoría de los oficios municipales menores—.

⁶ A falta del volumen de actas municipales correspondientes a dicho año, véase la noticia que del citado proceso ofrece el *Repertori Municipal*, cajón III, documento nº 31. Véase, también: AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 76.

⁷ Cualquier movimiento realizado por una de las partes era visto con recelo por la otra. Si bien, inicialmente, se procuró llegar a soluciones de compromiso, las distintas acciones, provocaciones y constantes amenazas fueron adquiriendo, paulatinamente, una mayor envergadura, lo que difuminó toda posibilidad de lograr nuevas vías de encuentro.

Tras haberse ordenado pregonar, en nombre de la «*Senyoria*», un precepto real, dirigido tanto los regidores municipales como a todos los habitantes en general, según el cual se les prohibía terminantemente obedecer cualquier mandato que procediera de la prelatura⁸, y con el fin de lograr una protección más decidida del monarca ante la nueva situación planteada, el día 8 de junio de 1374, el Consejo municipal acordó enviar unos mensajeros ante la Corte real para manifestar al soberano que la ciudad se consideraba absolutamente desligada de su fidelidad con la Mitra, expresándole su deseo de ser únicamente vasallos reales y solicitándole que, con la mayor brevedad posible, pudieran prestarle el debido juramento de homenaje. En un contexto particularmente delicado, debido a las presiones que ejercían en las fronteras de la Corona las tropas del infante de Mallorca y del rey de Castilla, ‘el Ceremonioso’ decidió no abandonar Barcelona, pero no dejó desatendidas las súplicas de sus súbditos tarraconenses, ya que, escasos días después de la audiencia mantenida con los emisarios de la ciudad, envió una carta a su consejero y lugarteniente en la gobernación de Cataluña, Ramón Alemany de Cervelló, indicándole que debía recibir el homenaje «de mano y de boca» por parte de los ciudadanos de Tarragona⁹. De igual modo, ese mismo día, escribió otra misiva a los cónsules y prohombres tarraconenses solicitándoles que obedecieran al lugarteniente en todos aquellos asuntos que resultasen beneficiosos para la ciudad y su Campo¹⁰. Transcurrido un mes, el 14 de julio de 1374, la Corona otorgaba un privilegio a los cónsules y prohombres de Tarragona mediante el cual se declaraba que la ciudad y sus habitantes podían gozar de las mismas gracias, favores, libertades e inmunidades que el resto de lugares de realengo catalanes¹¹ y, a raíz de ello, el rey dirigía una nueva misiva a Ramón Alemany de Cervelló, a los vegueres y a los bailes¹², disponiendo que los ofi-

⁸ AHN, Clero, catedral de Tarragona, pergaminos (carpeta 2878), nº 11 [28.XII.1373].

⁹ Sabemos que, a mediados de julio, los habitantes de Tarragona habían prestado ya su juramento de fidelidad al rey, pues así se afirma en una reunión del «*Consell*» que confirió poder suficiente a dos de sus miembros para que prestasen idéntico homenaje al realizado por los cónsules y los demás ciudadanos en nombre de los que se encontraban ausentes de la ciudad: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 3: 1374-1375, fol. 2vº. Asimismo, goza de un especial interés el caso de Bernat de Morelló, quien había sido durante años doméstico del arzobispo y que, tras prestar el homenaje de fidelidad, pasó a convertirse en un hombre de confianza de la casa del monarca: AHT, fondo municipal, documentos sueltos en papel, sig. top.: 1/11, fol. 2.

¹⁰ Debido a la importancia de la misión confiada, y mediante el envío de otra misiva, fechada ese mismo día, el rey informó a su hijo Juan de la decisión que había adoptado. La carta del monarca a su lugarteniente, la enviada a su primogénito y la dirigida a los cónsules de Tarragona se conservan gracias un traslado posterior (*Ibidem*).

¹¹ AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 318, 319 y 320.

¹² Una de las expresiones más claras de la dualidad de poderes era la coexistencia de bailes y vegueres propios de cada autoridad, actuando como los principales delegados del poder señorial en la ciudad y el territorio. A diferencia de otras ciudades, en Tarragona, los vegueres

ciales del prelado no se pudieran entrometer en los asuntos del gobierno municipal, y dándoles la orden de capturar y condenar a muerte a todos los que, no respetando el juramento de vasallaje que le habían prestado, se dedicaban a difamar a los cónsules¹³.

Ante un escenario tan adverso para sus propios intereses, el arzobispo formuló una enérgica protesta contra el juramento de vasallaje que los cónsules, jurados y algunos otros ciudadanos de Tarragona habían prestado al soberano. El día 15 de junio de 1374, su notario irrumpió en la Sala de la Ciudad mientras se estaba celebrando una sesión conciliar y, en nombre del prelado, ordenó que no se cumplieran los dictámenes del rey ni de sus diputados bajo pena de incurrir en felonía¹⁴. A partir de entonces, y actuando en alianza con sus más destacados representantes —vicario general y veguer—, decidió llevar a la práctica sus amenazas y recurrir al uso de una de sus principales armas, declarando la excomunión a toda persona que actuase de acuerdo con los preceptos regios, lo que afectó directamente a algunos cónsules y a otros oficiales ciudadanos¹⁵. Con ello se pretendía deslegitimar el gobierno municipal surgido de las elecciones anuales, pues el vicario general se negó, reiteradamente, a recibir el juramento de fidelidad de los cónsules recién elegidos antes de iniciar su mandato, y lograr así un mayor manejo sobre las principales instituciones del regimiento urbano¹⁶, situando a su cabeza a personas afines a su causa, aunque para lograrlo se promovieran tumultos populares, se procediera a la destitución de cargos públicos o a la celebración de Consejos y comicios ilegales¹⁷.

eran de renovación bianual, poseían la jurisdicción civil y criminal, tenían funciones militares y se encargaban de la defensa de las regalías de sus respectivos señores.

¹³ AHT, fondo municipal, documentos sueltos en papel, sig. top.: 21/1; AHT, fondo municipal, documentos sueltos en papel, sig. top.: 7/10, fols. 2v^o-3.

¹⁴ *Llibre de la Corretja*, AHAT, Patrimoni de la Mitra, n^o 9, doc. 237.

¹⁵ Las quejas de los ciudadanos ante la actitud del arzobispo no se hicieron esperar. Una muestra clara de sus denuncias se puede ver en la sesión del Consejo general del día 23 de septiembre de 1374: «*Lo Archabisbe contra ciutadans*» (AHT, fondo municipal, acuerdos, n^o 3: 1374-1375, fol. 15v^o). BLANCH, 1985 [ca. 1660], vol. II: 64-65.

¹⁶ A pesar del vacío documental característico de los años más convulsos, se puede apreciar una dinámica que fue repitiéndose durante el periodo comprendido entre 1374 y 1377: con el pretexto de la excomunión que pesaba sobre alguno de los cónsules recientemente elegidos, el representante del poder eclesiástico tarraconense les negó la posibilidad de prestar su juramento de obediencia y de buena práctica de su mandato, un paso fundamental para tomar posesión del cargo y que antecedió a la formalización que de la proclamación realizaban los vegueros, anotando los nombres de los tres cónsules en los registros de su Corte. De este modo, la principal institución del gobierno ciudadano carecía de plena legitimidad de origen por no haber superado todos los trámites necesarios para acceder al regimiento (a pesar de que en alguna ocasión fuese el veguer real quien les concediese el beneplácito).

¹⁷ AHT, fondo municipal, pergaminos, n^o 75, 78, 552; AHT, fondo municipal, acuerdos, n^o 3: 1374-1375, fols. 42-43, 51-52, 66v^o-67r^o; AHT, fondo municipal, documentos sueltos en papel, sig. top.: 7/14, fol. 1v^o.

En el marco de las Cortes generales de Lérida (1375), el monarca y el prelado, por la intervención del delegado apostólico, Martí de Sant Dionís, y la presión de los cardenales que se habían puesto de parte del patriarca de Antioquía, establecieron un convenio mediante el cual el dominio directo sobre Tarragona volvía a pasar a manos de la Iglesia, sin que por ello perdieran vigencia los privilegios y franquicias otorgados anteriormente por sus señores. Si algo caracterizó tal acuerdo fue su enorme fragilidad, pues los acontecimientos posteriores demuestran que el rey, más allá de la coyuntural necesidad de «*obedecer al santo Padre Gregorio y complazer á la Corte que se havia atravesado*», siguió insistiendo en su voluntad de hacerse con el control absoluto de la ciudad¹⁸.

En 1377, el arzobispo eligió a Duran Martí para convertirse en su veguer, una proclamación que va a comportar una intensa resistencia por parte de los cónsules¹⁹, provocando la implicación directa del propio monarca, quien escribió al veguer arzobispal anterior, Berenguer de Requesens, para informarle de que había solicitado a los cónsules que no le aceptasen, y al vicario general y al cabildo que revocaran su nombramiento, debido a su involucración en distintos crímenes, como el ataque armado y asedio en el castillo real de su veguer, Bernat Manresa; por todo ello, insta a Requesens a permanecer en el cargo hasta que no sea nombrada una persona idónea para ocuparlo²⁰. Aprovechándose de esta situación de inestabilidad institucional, Duran Martí, poco antes de la celebración de las elecciones de 1377, instigó una nueva brega que debería ser protagonizada por una gran multitud de pescadores, hortelanos, sastres, zapateros, abogados y procuradores del arzobispo y otros partidarios de su causa, cuyo principal cometido sería la elección de los nuevos cargos del gobierno ciudadano sin contar con la participación de los cónsules salientes²¹.

Alertado el monarca de que se estaba gestando tal concitación, vio en ello una oportunidad para cambiar de estrategia y actuar de un modo más directo y contundente. ‘El Ceremonioso’ envió una carta a su veguer, Bernat Manresa, indicándole que, si realmente se desataba el escándalo previsto, capturase a Martí, que fuese encadenado de pies y manos, tirado con una cadena por el cuello y enviado hasta él, y que colgase a todos aquellos responsables de sostener dicho tumulto, sin posibilidad de obtener el amparo de la justicia²². Aun

¹⁸ *Llibre de la Corretja*, doc. 241.

¹⁹ El 20 de junio de 1377, los cónsules presentaron un cédula en papel al vicario general del arzobispo y al cabildo, solicitando que no se hiciese oficial el nombramiento de Duran Martí como veguer del prelado, por pronunciar palabras ofensivas contra ellos y a causa de la acusación que pesaba sobre él de haber tomado para sí dinero de la ciudad mientras disfrutó del cargo de síndico (AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 82).

²⁰ AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 394.

²¹ AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 552.

²² La carta al veguer Manresa fue emitida el 18 de junio de 1377: AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 552.

no pudiendo confirmar documentalmente qué fue exactamente lo sucedido durante dicha jornada, otras fuentes ofrecen suficientes indicios para pensar que la tensión, más que ceder, se incrementó. Pocas semanas después de las elecciones, el monarca exigía a los vicarios generales y al veguer arzobispal que dejaran regir a los cónsules impedidos por la excomuni3n, pero las autoridades eclesiásticas tarraconenses hicieron caso omiso a dichos preceptos, lo que colmó la paciencia del soberano. La palabra cedió ante la violencia más desgarradora, pues las tan reiteradas como ineficaces advertencias dieron paso a una acci3n que sembró el terror en la ciudad.

EL «FACTUS TERRACHONÆ»

Durante la madrugada del día de santa María Magdalena (22 de julio), una compa3a de hombres armados con lanzas, paveses, dardos y ballestas, a pie y a caballo, irrumpieron en la ciudad de Tarragona con el fin de proclamar definitivamente a Duran Martí como veguer del arzobispo y «damnificar a algunos hombres de la ciudad»²³.

Al poco de haberse levantado de la cama, el veguer real, Bernat Manresa, fue informado de que «*CC· hòmens armats se són recollits en lo castell de l'Archabisbe per dampnificar los de la dita Ciutat e v3s matex*». Ante tal noticia, el oficial real hizo llamar al veguer arzobispal «en funciones», Berenguer de Requesens, y una vez reunidos, mientras se proclamaba el somatén al grito de: «*Via fos, via fos! Que companyes estranyes van per la Ciutat armats e encalcen aquells que troben!*», acordaron armarse y reunir un grupo de gente suficiente que les acompañase a pie y a caballo. Mientras sonaba la campana del castillo del arzobispo, lugar donde, tras haber forzado sus puertas, se hicieron fuertes los rebeldes y proclamaron veguer arzobispal, de un modo totalmente irregular, a su cabecilla, varios ciudadanos se acercaban a la casa del veguer real alertándole de que Duran Martí y los suyos iban por la ciudad con las ballestas montadas, persiguiendo e hiriendo a quienes se cruzaban en su camino y exclamando: «*Muyren los traydors! Hisquen los traydors!*».

²³ Cabe recordar aquí que Duran Martí había sido elegido, un mes antes, para ocupar dicha dignidad, pero que, previamente a la toma de posesi3n oficial del cargo, fruto de las resistencias esgrimidas por los cónsules y de las presiones del propio monarca —contando con el beneplácito del vicario general y el apoyo de la mayoría del cabildo—, se decidió prolongar el mandato del caballero Berenguer de Requesens, a la espera de encontrar una persona que suscitase un mayor consenso entre las partes. A partir de su declaraci3n, sabemos que «*ell testimoni, qui era vaguer de l'Archabisbe e ragí la dita vagueria per una letra del senyor Rey en què li manave que no leixàs la dita vegueria per la Esgléya [fins] que de hom sufficient hi fos provehit, per tal com encara no y havia altre vaguer...*» (*Proceso criminal contra Bernat Manresa*, ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 145, exp. 1, fol. 4r^o).

Ambos vegueres, acompañados por los vecinos que se habían ido reuniendo, tomaron la calle de los Pintores y, saliendo por el rincón del Peso, ascendieron por la calle Mayor, divisando al fondo, sobre las escaleras de la catedral, a Duran Martí junto con otros cincuenta o sesenta hombres armados, muchos de los cuales seguían tomando lanzas y otras armas de la casa de Guillem Creixell, escribano de los cónsules. Viéndoles acercarse, los sublevados entraron en el castillo arzobispal, cerrando las puertas tras de sí.

Para tratar de buscar una solución coordinada que pusiera fin al conflicto abierto, los vegueres y cuatro prohombres se reunieron en la catedral con el vicario general, Guillem Bosom, y otro oficial arzobispal, pero, a causa de ciertos desacuerdos, no se alcanzó ninguna determinación precisa. Fue entonces cuando, de nuevo en la plaza de la Sede, los representantes del municipio propusieron al veguer real que consintiese una negociación mediante la cual, si algunos de los invasores decidían rendirse, pudieran huir sin sufrir represalia alguna. A pesar de negarse en un primer momento, Manresa finalmente consintió que se llevase a cabo el encuentro. Estando los vegueres y los ciudadanos que les acompañaban delante de la catedral, a la espera de conocer el resultado de las conversaciones, los del castillo empezaron a tirar piedras y a disparar con ballestas hacia la plaza, obligándoles a refugiarse en los soportales de la Cuartera²⁴. Ante tal respuesta, algunos hombres de la ciudad lograron acceder a la catedral a través de un hueco que había cerca del patio de la torre del pavorde y abrieron las puertas principales. El veguer real, alertado, preguntó qué estaba sucediendo y sus hombres le respondieron: «*Senyor, nostres són!*». El día estaba llegando a su fin y fue entonces cuando Bernat Manresa decidió dividir a sus seguidores en varios grupos. Ordenó a uno de los suyos que, acompañado por otros diez o doce hombres, se quedasen en la catedral, controlando sus torres e impidiendo que nadie más pudiese acceder al templo; a otros les encargó que cerrasen con cadenas el portal de santa María y que pasasen la noche haciendo guardia cerca del hospital y del puerto, para evitar que nadie pudiese abandonar el castillo arzobispal sin haberse arrepentido previamente y recibido la pena correspondiente. Asimismo, los vegueres hicieron pregonar que todos los habitantes de la ciudad, preparados con sus armas, velasen durante toda la noche por los alrededores de la Cuartera, bajo pena de cuerpo y de haberes.

La mañana siguiente, los responsables de las negociaciones pidieron al veguer real que permitiese abandonar el castillo sin escarmiento a los que qui-

²⁴ Berenguer Ferrer, médico de Vilafranca del Penedés, fue testigo presencial de estos acontecimientos y, en su declaración, los exponía de este modo: «*E de sobre el portal, on se dehia que via canonges e capellans e companys lurs, tiraven ab pedres e ballestes contra lo dit en Manresa e los altres qui ab ell eran, si que no-ls jaquiran aturar en lo Pla ni davall la Quartera de sots los porxos que-y són*» (*Ibidem*, fol. 8r^o).

sieran irse pacíficamente, pero el oficial del monarca se mantuvo firme en su negación, dando lugar a un nuevo ataque de piedras y saetas que, esta vez, fue correspondido desde lo alto de la catedral, con idénticos proyectiles.

Transcurrían las horas sin que la situación se volviese más favorable para ninguna de las partes contendientes, por lo que el veguer real, considerando el enorme escándalo que se había producido, decidió atender a las recomendaciones de los prohombres, quienes insistían en que los rebeldes acabarían por morir de inanición antes de poderles aplicar la justicia, por lo que Bernat Manresa ofreció la oportunidad, a los que se rindiesen, de abandonar el castillo voluntariamente, para someterse a juicio y recibir una pena moderada, aceptando la propuesta hasta un total de «doscientos extraños», que fueron atados con cuerdas y conducidos a la cárcel común. De nuevo, se volvió a ordenar que durante la noche se hiciesen guardias en torno al castillo, pues todavía permanecían en él algunas personas que no habían querido entregarse (entre ellos, el cabecilla de la revuelta). Tras la rendición de gran parte de sus defensores, Duran Martí accedió a hablar directamente con Bernat Manresa y este le aseveró que *«jamés no-s lavaria de la plassa ni d'aquelles parts, entrò que-ls hagués tots presos»*, rompiéndose así toda posibilidad de alcanzar una solución pactada al conflicto.

El viernes por la mañana, alrededor de la hora tercia, el vicario general del patriarca, cambió de opinión y solicitó al veguer arzobispal legítimo que entrase en el castillo del prelado con el fin de detener y aprisionar a Duran Martí y a los que seguían ofreciendo resistencia, una determinación que fue consentida y celebrada por el veguer real. Sin contar apenas con efectivos ni con otro apoyo externo, los rebeldes se vieron forzados a ceder y fueron conducidos a la cárcel.

Inmediatamente después de comer, se celebró una reunión extraordinaria del Consejo municipal que congregó a más de sesenta personas. Los cónsules solicitaron, mediante una mensajería, la presencia de los vegueres para deliberar conjuntamente sobre los altercados y las penas a aplicar a los culpables. El caballero Berenguer de Requesens había abandonado la ciudad por motivos personales, pues tenía un hijo enfermo en Puigdelfí al que fue a visitar²⁵. Por el contrario, Bernat Manresa estuvo presente en la sesión para determinar, de acuerdo con los representantes del poder municipal, cómo se debía proceder con los responsables de la sedición.

El cónsul primero, Joan Sabater, en nombre propio y del resto de la Asamblea, advirtió al veguer de que era peligroso tener a tanta gente encerrada en prisión y le requirió que actuase con celeridad y todo el rigor necesario, evitando posibles alborotos populares y que quedasen impunes *«tantes injúries e violències que-ls dits presos havien fetes, so és, que [...] havien nafrades mol-*

²⁵ Coartada que utilizará posteriormente el veguer arzobispal, confirmada por la declaración del coveguer, para desentenderse de la decisión de ejecutar a los cabecillas la revuelta.

tes persones de la Ciutat ab pedres hi havian injuriats tots los de la Ciutat cridan-los: 'traydors, muyren los traydors, hisquen los traydors!')», amparándose en el privilegio que el rey había concedido a Tarragona según el cual «de tota persona qui algú de la Ciutat apellars 'traydor' fos fata corporal justícia, no servada alguna solemnitat de dret».

Bernat Manresa decidió aplicar la pena de muerte como castigo ejemplar a los principales promotores del levantamiento, apoyando su decisión no solo en los recientes acontecimientos, sino también en otros actos de rebeldía acaecidos con anterioridad e inducidos por los mismos personajes²⁶. Una vez expuesta públicamente su determinación, y contando con el consentimiento de los miembros del Consejo, el veguer real ordenó la construcción de varias horcas que hizo distribuir por distintos puntos de la ciudad. Ejecutó a los principales rebeldes, la mayoría de ellos clérigos tonsurados, seis naturales de la ciudad y siete forasteros, en grupos de dos y de tres: en el Corral (Duran Martí y Albert Sastre), en las escaleras de la catedral y en la Cuartera (Bernat Joan y Bartomeu Peris, Bernat Cerdà y «en Cogul»), en la Pescadería (Bernat Bonell y Pere Vilar), en la Carnicería («en Palamós» y Pere de Pau) y en el portal de san Antonio (Guillem Oller, Guillem Maymó y «en Maestre») ²⁷.

²⁶ La determinación adoptada por el veguer real fue expuesta a los cónsules y demás ciudadanos afines a su causa con estas palabras: «*Jo són-m'i pensat molt, he havent en memòria la falla et fort mala entrada que han feta amagadament en la Ciutat ab armes, e les invasions, injúries e combatiments que han fets contra mi, que hic só per lo senyor Rey, e contra vosaltres e tota la Ciutat, les naffres que han fetes a gran multitut dels de la Ciutat e les paraules abhominables que-us han dites contra mi e contra lo vaguer de l'Archabisbe e generalment contra tots los de la Ciutat, cridan: 'muyran los traydors!, ab lançes, darts e paveses e ab ballestes teses. Havent encara a memòria l'avalot que feren a mi, entany, estant vaguer del senyor Rey, prop lo Pes, com en Duran Martí en an Berthomeu Periç e més de ·LXXX· altres ab lurs armes, faen fer crida que null hom ma hagués per vaguer del senyor Rey ni m'obeyssen sots pena de cors e d'aver [...]. Havent, encara, a memòria com en Galçeran d'Anglesola féu entrar açí pús de cent hòmens qui, ensemps ab lo dit Duran Martí e altres dessús anomanats, qui n'eran principals fauctors, trencaren avolotadament les portes de la Casa del Consell e feren recollir los cònsols e aquells qui mentenien los drets del senyor Rey dins lo castell reyal. [...] E encara molts altres avolots, injúries, offenses fetes en temps passat, specialment per los dessús anomanats, qui eran principals fautors e instigadors, sagons que a tots vosaltres és manifest e notori de què neguna justícia no s'és feta. [...] jo he acordat de penjar lo dit Duran Martí e a-n Berthomeu Periç, axí com a principals fautors o contractadors del poble d'aquesta Ciutat, en Bernat Johan, e a-n Bonell e alguns altres d'aquells de la Ciutat e dels stranys que ho merexen, e vuyll-me'n spetxar, [...] e vuy-m'i cuytar de guisa que aquests avalots que s'hic fan tot dia sien star [rematats], e la Ciutat romanga en pau e tot hom hi prengua eximpli.' E los dits cònsols responeren a ell deposant que verament bon acort n'havia [...] e que-n fes justícia sagons que Déu n'i aministràs*». Así se recogen en la propia declaración de Bernat Manresa durante la investigación que se abrió transcurridas dos semanas desde los hechos inquiridos (a partir del folio 10r^o del referido proceso).

²⁷ A pesar de la enorme gravedad de tal decisión, se trata de un episodio desconocido para gran parte de la historiografía; ello podría deberse a que son realmente muy pocas las fuen-

Con la intención de evitar que, fruto de las ejecuciones, se pudiese levantar cualquier tipo de alboroto popular, el veguer real, acompañado por un centenar de hombres, fue recorriendo las calles de la ciudad durante horas, ordenando, después, que repicasen las campanas de las iglesias de la ciudad y que se celebrasen misas de perdón. Atendiendo a las súplicas del vicario general, el veguer del rey accedió a que los ahorcados recibiesen sepultura. Pocos días más tarde, la ciudad y sus cónsules obtuvieron la remisión general por parte de ambos vegueres²⁸, aunque ello no evitó que se abriese un proceso para investigar detenidamente el caso, llevado a cabo en Barcelona, desde mediados de febrero de 1378²⁹. Tras su detención, Bernat Manresa recibió el perdón real el 2 de junio de ese mismo año³⁰.

Sorprendentemente, escasas semanas después de haberse producido las ejecuciones públicas promovidas por el rey, el arzobispo envió un decreto desde Aviñón mediante el cual levantó el entredicho que pesaba sobre Tarragona, concediendo la absolución al veguer real, cónsules y ciudadanos que, en 1374, habían sido excomulgados por «infames, perjuros y perseguidores de la Iglesia»³¹. Este gesto del prelado debe entenderse como un primer paso para alcanzar la necesaria concordia con el rey, quien, a su vez, respondió con algunos actos de clemencia, remitiendo, por ejemplo, las penas en que incurrieron

tes conservadas que, con mayor o menor detalle, lo relatan. Sirvan como ejemplo tres documentos: el proceso al que nos hemos estado refiriendo (ACA, Cancillería, procesos en folio, leg. 145, exp. 1); un documento suelto del AHT (fondo municipal, documentos sueltos en papel, sig. top. 7/14) que expone el caso con gran concisión, casi a modo de titular; y un legajo conservado en el AHCT bajo el título: «*Memorial en lo qual hi ha moltes coses convenients per a entrar en Corts; se troba en què penjaren un veguer de l'Arquebisbe i 12 persones que eren part de la Iglésia*» (P-8573).

²⁸ AHT, fondo municipal, pergaminos, n° 84 (Tarragona, 30 de julio de 1377). Aunque ello no evitó que se abriese un proceso para investigar detenidamente el caso, llevado a cabo en Barcelona, desde mediados de febrero de 1378 (ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 131, exp. 2: «*Testes producti pro parte Regia in facto Terrachone*» y exp. 3: «*Testes producti pro parte ecclesie Tarracone*», 78 fols.). Tras su detención, Bernat Manresa recibió el perdón real el 2 de junio de ese mismo año: AHT, fondo municipal, pergaminos, n° 338; AHT, fondo municipal, documentos sueltos, sig. top. 10/465.

²⁹ ACA, cancillería, procesos en folio, legajo 131, exp. 2: «*Testes producti pro parte Regia in facto Terrachone*» y exp. 3: «*Testes producti pro parte ecclesie Tarracone*», 78 fols.

³⁰ AHT, fondo municipal, pergaminos, n° 338; AHT, fondo municipal, documentos sueltos, sig. top. 10/465.

³¹ Dicho documento fue emitido el día 25 de julio de 1377, poco antes de que el arzobispo partiera hacia Roma acompañando a Gregorio XI en su último intento por acabar con el «cautiverio babilónico del papado». Está recogido en el *Llibre de la Corretja*, doc. 251. Podría pensarse también que cuando el arzobispo decretó el levantamiento del entredicho todavía no hubiese tenido tiempo de recibir la noticia de los últimos acontecimientos.

los partidarios del arzobispo cuando expresaron su tenaz oposición a la intervención del gobernador general de Cataluña, Ramón Alemany de Cervelló³².

A pesar de las concesiones realizadas por ambas dignidades con el fin de restablecer la paz en el gobierno de la cosa pública de Tarragona, ni los representantes de la ciudad ni los de sus señores parecían estar dispuestos a aceptar tregua alguna.

Aun perdiendo intensidad, y de un modo más bien latente, el conflicto entre los bandos enfrentados por el dominio jurisdiccional de la ciudad continuó después de las ejecuciones públicas. De tal modo que, en las actas municipales de 1378, volvía a ponerse de manifiesto el temor ante los ataques que, nuevamente, se decía que estaba organizando Galcerán d'Anglesola, junto con otros fervientes defensores de la causa arzobispal³³, y que se hicieron efectivos durante el transcurso de los meses sucesivos³⁴, contando con el apoyo de distintas villas y lugares del Campo tarraconense que se mantenían fieles al dominio de la Mitra³⁵.

Paralelamente, la inicial unidad entre los partidarios del señorío regio, empezó a resquebrajarse a partir del momento en que se volvió a plantear la necesidad de que los hombres de paraje contribuyeran con los impuestos municipales, dando lugar a un nuevo tipo de luchas, de matiz fiscal y en defensa de los privilegios de la baja nobleza³⁶, que convivirán con las expuestas hasta el momento, centradas fundamentalmente en la confrontación político-jurisdiccional, aunque a menudo estuvieran teñidas de enemistades personales.

LA LIGA DE LOS HOMBRES DEL REY

A finales de 1381, se abrió una investigación, a instancias de la monarquía, cuyo fin principal era esclarecer si, tal como se venía denunciando, Bernat Manresa y sus aliados habían cometido abusos de poder y usurpación de las regalías, sobrepasando las atribuciones que, en la defensa de los derechos del rey en Tarragona, les habían sido encomendadas.

³² MORERA, 1982 (1901), vol. II/2: 571.

³³ AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 4: 1378-1379, fol. 6vº.

³⁴ AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 4: 1378-1379, fol. 11rº.

³⁵ Para conocer con mayor detalle las acusaciones que se versaron contra el vicario general en el proceso que se abrió contra él y los demás oficiales de la Iglesia de Tarragona que actuaron en el ataque a los derechos del rey en dicho territorio, véanse los capítulos de la acusación del *Proceso contra el arzobispo de Tarragona y sus oficiales*, ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 131, exp. 8.

³⁶ La resistencia de los hombres de paraje estuvo encabezada por el procurador real, Guillem Miquel, quien actuaba en defensa de los derechos e intereses de dicho grupo social: *Super avaloto sequitur in civitate Tarrachone causa Guillermi Miquelis*, ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 117, exp. 16.

Según se desprende de los distintos capítulos e interrogatorios de las causas estudiadas³⁷, alrededor de 1379, Pedro ‘el Ceremonioso’ concedió una licencia para la conformación de una liga o «*gabella*» que podía juntarse y gozar de plenos poderes cada vez que fuese preciso proteger los intereses jurisdiccionales del soberano en la ciudad y defenderse de los ataques perpetrados por los partidarios del señorío eclesiástico³⁸.

Dicha licencia fue entregada a Bernat Manresa, quien la presentó al veguer real, Joan de Torres, recibiendo a continuación, ante el notario de la Corte vicarial³⁹, el «*sagrament e homanatge*» de los ciudadanos —en su mayoría mercaderes y miembros de la mano mayor— que habían sido facultados para componerla, entre los cuales se mencionan: Antoni y Bernat Arboçar, Pere de la Porta, Pere Romeu, Berenguer Roderia, Joan Anglada, Guillem Solzina, Francesc Foguet, Joan Anglès, Berenguer Gibert, Antoni Ferrer, Nicolau Pallarès, Bernat Torres, Pere Miró, Mateu Ferrer, Joan Sabater o Bernat Torrich⁴⁰.

³⁷ El análisis de dichas fuentes es complejo, a veces debido a su mal estado de conservación, pero sobre todo porque, con el paso del tiempo y de acuerdo con criterios archivísticos variables, han sido divididos e intercalados, sin respetar su estructura original. Así pues, la mayoría de los procesos analizados se conservan, desordenadamente, bajo el título: *Processus inquisitionis facte contra Bernardum Manresa, olim vicarium, et quosdam alios civitatis Terrachone*, ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 117, exp. 1; aunque existen otros expedientes dispersos, con distinta signatura, que los completan. De entre la documentación examinada, se han podido localizar y transcribir, parcialmente, las causas contra Bernat Manresa (capítulos: fols. 121r^o-124r^o, interrogatorios: fols. 1r^o-90r^o), Salvador Destorrents (capítulos: fols. 99r^o-100r^o; interrogatorios: leg. 117, exp. 15, 10 fols.), Joan de Torres (capítulos: fols. 101r^o-102v^o y 119, interrogatorios: 103r^o-118r^o) o Guillem Font (capítulos: fol. 91, interrogatorios: fols. 92r^o-98r^o).

³⁸ En su declaración, el escribano de la Corte de los vegueres, Ramón Virgili, afirmaba que: «*lo senyor Rey donava llicència e plen poder al dit Bernat [Manresa] e als altres en la dita llicència contenguts, a utilitat e conservació de la jurisdicció del dit senyor Rey, e açò per tal que aquells qui eren per part de la Esglèya feyen moltes males obres e maltractament contra aquests qui eren per part del Rey, e-ls feyen encara moltes opracions, car moltes vegades aquells de la Esglèya hagueren mort lo dit Bernat e aquells qui ab ell eren, si no fos lo palau reyal on se havien a recullir, e aquí-s salvaven*». Uno de esos intentos tuvo lugar cuando el veguer arzobispal, Pere Ramón de la Grassa, en alianza con Guillem sa Guàrdia y «*en Bandart*» intentaron asesinar a Bernat Manresa tirándole una espada, que pudo esquivar refugiándose tras la puerta de la casa de Simó Llorenç, donde acabó clavándose (ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 117, exp. 1, fol. 1v^o).

³⁹ De acuerdo con la declaración de distintos testimonios, el escribano que dio fe de dicho acto fue Ramón Virgili, quien, en su propia declaración, expone que el juramento de fidelidad de los hombres de la liga a Bernat Manresa se hizo efectivo, omitiendo que fue él quien lo ratificó.

⁴⁰ Los miembros de la liga intentaron buscar alianzas con otras personas influyentes de la ciudad, proponiéndoles adherirse a ellos de un modo más o menos directo. Probablemente, el caso más interesante sea el de Simó Llorenç, quien recibió la visita de Pere Romeu para advertirle de que «*més li valia que s'avengués ab en Johan de Torres [...] e ab los altres, e axí per tal com ell no ere bastant a ells, per ço com eren en gabella e liga, ab voluntat e llicència*

Fueron varias las voces que acusaron a los miembros de la liga de utilizarla para su beneficio personal y el de sus parientes, rebasando sobremanera los límites de la causa que debían defender⁴¹. Los conjurados se habían convertido, gracias a su alianza y a la inicial protección directa del soberano, en «*los pús potents de la Ciutat*», valiéndose de su situación para hacerse con el control político, económico y judicial de Tarragona, gozando de total impunidad para cometer los más diversos fraudes y desmanes⁴².

De este modo, a nivel institucional, los miembros de la «*gabella*» ocupaban la veguería real (Joan de Torres), dominaban el consulado (situando a sus aliados como regidores, mediante el quebrantamiento del procedimiento electoral habitual) y ponían en manos de sus amigos y familiares los oficios municipales⁴³; asimismo, con graves amenazas y coacciones, se hicieron con el

del Rey». Sin exponerle ninguna decisión concreta, unos días más tarde, fue Joan Sabater quien, actuando como mediador, le propuso que se incorporase a la liga de Bernat Manresa a cambio de recibir cien florines para la compra de un buen caballo para su hijo, respondiéndole, ofendido, que él disponía de ese dinero y mucho más para comprar todo aquello que su vástago necesitase. Con todo, a pesar de no acceder a entrar a formar parte plenamente de la liga, le dio su palabra de apoyar en el Consejo municipal a Manresa y los suyos, siempre y cuando sus determinaciones estuviesen acorde con el derecho y la justicia (ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 117, exp. 1, fols. 6v^o-7r^o). En junio de 1377, Simó Llorenç había relevado a Bernat Manresa al frente de la veguería real. Una vez concluido el correspondiente bienio de su mandato, presentó una proposición ante el Consejo con el fin de obtener apoyos y solicitar al rey que le proveyese de nuevo «*de la vegueria de Terragona e del Camp al bieni primer vinent*» (AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 4: 1378-1379 [6.VI.1379], fol. 17v^o), pero dicha prórroga contravenía los privilegios de la ciudad y generó múltiples resistencias que, sumadas a las faltas cometidas por el propio veguer —como haber entrado ilegalmente vendimia en la ciudad, «*mà armada*»—, fueron el pretexto de su destitución en el cargo y el nombramiento, en su lugar, de Joan de Torres. Todo ello serviría para explicar que su nombre, a pesar de haber ocupado los principales cargos políticos de la ciudad, no figurase entre la relación de personas a quienes el rey concedió el permiso para constituirse en «*gabella*» y que, cuando la ocasión le fue propicia, haciendo patente su desacuerdo con la deriva que había adoptado la liga, se aliase con el procurador real, Guillem Miquel, Salvador Destorrents, Guillem Font y algunos hombres de paraje para instigar alborotos populares que acabasen con el gobierno de los secuaces de Bernat Manresa.

⁴¹ A lo largo del proceso se repiten distintas denuncias al respecto: «*El dit Bernat ab los altres se ajudaven e-s valien e eren ensemps contra tot hom qui ab ells o algun d'ells hagués res a partir*»; «*La dita liga en res no profita al senyor Rey ne a ses regalies, ne val a res, sinó a els qui són de la dita ligua e a enriquir lo dit Bernat e los de sa liga qui, en temps passat, eren pobres e ara són richs en ab la dita forma*» (ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 117, exp. 1, fols. 45r^o y 124r^o).

⁴² Sembrando, además, el terror entre los habitantes de la ciudad, a quienes advertían de que «*valria a hom més que callàs*», por lo que «*les gents han pahor e terror e-s dupten que si deyen res qui fos contra ells, que-ls darien de bones coltellades, e per aquesta rahó algun no gosa parlar contra ells*».

⁴³ Bernat Manresa entregó el cargo de obrero a Berenguer de Déu, su cuñado, quien «*féu quasi tot l'any tirar pedres e arena al mur de la Ciutat, fahent menar tres bèsties sues a una*

mando del Consejo municipal, a cuyas reuniones asistían armados para impedir que nada se dijera que no fuese de su agrado y expulsaban de las sesiones a quienes no se sometiesen a sus dictámenes. Desde el punto de vista económico, los conjurados hacían «*bossa comuna*» y se enriquecieron repartiéndose el dinero que provenía de los impuestos municipales, de la administración de la justicia, de ciertos robos o de la especulación derivada de la venta del vino que adquirirían fuera de la ciudad, sin respetar las ordenanzas municipales al respecto, y que vendían cuando se habían agotado las reservas locales. Mientras que, a nivel judicial, los delitos cometidos por el propio Bernat Manresa y sus allegados fueron encubiertos o absueltos, aplicándose la justicia de un modo completamente arbitrario según si el denunciante era miembro o partidario de la liga o no⁴⁴.

Al margen de todo ello, otro de los objetivos de los conjurados fue actuar contra algunos hombres de paraje y adueñarse de ciertas regalías que le correspondían al procurador real⁴⁵, Guillem Miquel, dando lugar a un fuerte enfrentamiento entre antiguos aliados que, tras continuas provocaciones⁴⁶, llegó a su

sclava sua, qui feya pocha fahena e havia son salari. E noresmenys, féu a la dita ciutat calç que-l dit cunyat seu féu a gran preu e valia poch».

⁴⁴ Sirvan como ejemplo el caso de Pere de Sanaüja, pariente de Bernat Manresa, quien agredió al prior de la catedral porque se decía que «*havia mal parlat d'alcuns*», y asesinó a un alguacil llamado Bernat Ferrer ante la presencia del veguer, el cual, en lugar de detenerlo, no solo permitió que huyera, sino que ordenó la remisión de dicha muerte; los ataques y crímenes contra capellanes (Bernat Gaçó y Guillem Murta); el de un mozo de Bernat Manresa que intentó violar a una muchacha que estaba prometida con el hijo de un enemigo suyo («*en Burgada*») y cuando este lo quiso denunciar, el mozo intentó matarle, a él y a su hijo, sin ser castigado por ello; el de un esclavo de Manresa, llamado Joan, quien clavó un cuchillo en la cabeza de un cautivo de Guillem Safont para robarle cuarenta florines, obteniendo después la absolución de los vegueres; o el del propio Bernat Manresa cuando, siendo veguer, «*més per rancor e per mala voluntat que per justícia*», se hizo acompañar por una compañía de hombres armados y entraron en la casa del procurador de pleitos, Berenguer Ermengol, quien estaba sentado en una silla porque no se encontraba bien, lo prendió por el pelo, lo tiró contra el suelo y arrastrándole, lo arrojó escaleras abajo para advertirle después de que lo iba a ahorcar sin previa inquisición. Si bien es cierto que algunos testimonios desmienten estas y otras acusaciones, también lo es que todos los que lo hacen son miembros próximos a la liga.

⁴⁵ «*Lo dit Bernat [Manresa] s'occupa les regalies del senyor Rey, de les quals deu ésser conexedor lo procurador reyal [...] jatsia que, en temps passat, lo dit Bernat ab alguns qui ara són de sa liga, sien stats deffenedós de les regalies, de un temps ençà, aquelles han impugnades e disminuïdes en diverses maneres*» (ACA, cancellería, procesos en folio, leg. 117, exp. 1, fols. 121r^o-123v^o).

⁴⁶ Joan de Torres, poco antes de lograr ser nombrado veguer del rey, ya proclamaba entre sus amigos que «*a breus dies jo seré regidor de Terragona e, pel cap de Déu, jo-n gitaré en Guillem Ramon de Jorba e d'altres hòmens de paratge*». Una vez alcanzada tal dignidad, no tardó mucho tiempo en ir a casa del noble para advertirle de que no saliese a la calle acompañado por más de uno o dos hombres y sin portar armas vetadas. Ante tal desprotección, Guillem Ramón de Jorba solicitó y obtuvo del rey una carta por la que recibía su especial salvaguardia,

cénit en el momento en que el veguer del rey se trasladó a Barcelona acompañado por Nicolau Pallarès quien, en nombre de los cónsules, ofreció al duque de Gerona 60.000 sueldos en concepto de remisión general de las penas cometidas por los miembros de la liga y los ciudadanos que estos protegían. Cuando la noticia llegó a la ciudad, mediante las cartas que el propio veguer había enviado, provocó tal revuelo que el procurador real, junto con sus más estrechos allegados, encabezaron un tumulto popular para derrocar el gobierno corrupto de la liga, irrumpiendo violentamente en una sesión del Consejo que se había reunido para tratar sobre el donativo solicitado por el rey para costear los gastos derivados de la coronación de la reina Sibila. Se generaba, de este modo, el escenario perfecto para poder actuar contra ellos con justificación de causa legítima.

La situación había llegado demasiado lejos y por eso el rey, actuando esta vez como pacificador, intentó poner remedio a un problema que él mismo había contribuido a generar y que había derivado hacia unos cauces indeseados. Con el claro fin de mitigar las constantes agresiones y venganzas que se producían entre ciudadanos, Pedro ‘el Ceremonioso’, a través de su primogénito y gobernador general, impulsó una profunda reforma del gobierno municipal que se inició con el nombramiento directo de un nuevo «*Consell*», más reducido y equilibrado⁴⁷; promovió la apertura de distintos procesos paralelos para investigar las graves irregularidades que habían tenido lugar en la ciudad a lo largo de los últimos meses⁴⁸; y adoptó medidas encaminadas a impedir que ciertas situaciones volvieran a repetirse, como prohibir que los ciudadanos y domiciliados en Tarragona pudiesen acceder a la veguería real⁴⁹. Del

tanto personal como de sus bienes. A pesar de que el monarca instaba a su veguer —bajo amenaza de morir decapitado— a defender al noble de sus enemigos, este fue asesinado en el claustro de la catedral. Cuando se produjo el crimen, el veguer estaba ante el portal mayor de la sede y cuando oyó el fragor, corrió hacia el claustro, donde vio a los asesinos y, en vez de arrestarles, les facilitó la huida, forzando el silencio de los testigos allí presentes: Al respecto, véase: ACA, cancellería, procesos en folio, leg. 117, exp. 1, fols. 101-120.

⁴⁷ Pues se introdujo la paridad estamental en su composición y el factor azar en la elección de los cónsules. La reforma —fruto de la decidida intervención del monarca— entró en vigor mediante la aplicación del privilegio otorgado a finales de marzo de 1382 (AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 153), cuyo principal objetivo era lograr que los ciudadanos de Tarragona, «*per discòrdia ne en altra manera, oys, rancors, males voluntats, sedicions o bregues moure no s puguen, ans en pau e tranquil·litat visquen*».

⁴⁸ Tras concluir las investigaciones contra la universidad y algunos vecinos, el infante Juan concedió la absolución general, a cambio de recibir 400 florines de oro de Aragón, y exceptuando de la misma a los traidores y a los culpables de felonía, a los herejes, sodomitas, asaltadores de caminos, falsificadores de moneda, a los acusados por los asesinatos de Guillem Ramón de Jorba y Bernat de Torres, a Bernat Manresa y a su pariente Pere de Sanaüja por distintos crímenes (AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 489 y nº 533).

⁴⁹ AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 282. Todas estas medidas otorgadas por el infante Juan a Tarragona fueron confirmadas por su padre, pocos días más tarde: AHT, fondo municipal, pergaminos, nº 21; ARNALL, 4 (Tarragona, 1984): 122.

mismo modo, con el fin de restaurar la concordia en la ciudad y esquivar todo «*mal, perill e escàndel*», los responsables del gobierno municipal también adoptaron medidas para procurar evitar que los enfrentamientos personales surgidos entre ciudadanos se convirtiesen en el germen de nuevas parcialidades que volviesen a poner en peligro la paz social⁵⁰.

LA FRAGMENTACIÓN DEL PODER ECLESIAÍSTICO

El éxito inicial de las medidas encaminadas a devolver la paz y la tranquilidad a la ciudad quedó en entredicho desde el momento en que la cuestión jurisdiccional volvió a situarse en primer plano.

La sede vacante en la Mitra tarraconense (1380-1387) y la decidida actuación real por hacerse con el dominio de la ciudad habían debilitado al poder eclesiástico, algo que se agravó todavía más con el surgimiento de fuertes disensiones en el seno del cabildo catedralicio. A la espera del nombramiento de un nuevo arzobispo, algunos de sus miembros eran partidarios de trasladar la regencia a la segunda dignidad capitular, el camarero Bernat Pujol, alegando la avanzada edad del preboste, quien tenía derecho a ocupar la silla *post pontificalem*⁵¹. Una división que venía inducida, en parte, por la intervención del propio monarca⁵², consciente de las ventajas que le podía acarrear, para cumplir con sus objetivos⁵³, el hecho de que el gobierno eclesiástico estuviese

⁵⁰ Una de las disposiciones que se tomó de un modo más habitual fue la mediación y la búsqueda del entendimiento entre las partes contendientes: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 6: 1383-1384, fol. 11r^o; asimismo, se promovieron paces y treguas: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 8: 1385-1386, fol. 3v^o; y se hizo todo lo posible para que estas se respetasen: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 9: 1386-1387, fol. 19. Incluso se elevó una propuesta a la monarquía para que, con el objetivo de evitar nuevos enfrentamientos entre sus principales oficiales en la ciudad, los cargos de veguer y procurador reales recayesen sobre una misma persona: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 11: 1388-1389, fol. 9r^o.

⁵¹ En la reunión del Consejo general de 26 de marzo del año 1386, la mayoría de los asistentes se mostraron partidarios a defender al pavorde, Guillem Sescomes, ante los ataques de quienes abogaban por su destitución: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 8: 1385-1386, fol. 28.

⁵² BLANCH, 1985 [1665]: págs. 66-67. En la reunión del Consejo municipal celebrada el día 28 de mayo de 1386, se expuso la cuestión en los siguientes términos: «*con lo camarer e algunes altres persones [...] se vullen esforçar ab lo senyor Rey e ab la senyora Reyna [...] de gitar lo senyor pabordre de la administració de l'Archabisbat de Tarragona, la seu vagant, e lo dit senyor pabordre haja constituïó en la qual som tenguts de mantenir-lo e, d'altre part, nos ha posada pena de la feultat, segons que per letra sua se apart que los ciutadans de la Ciutat no sofiren ne consenten que sia gitat de la administració [...]*»: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 9: 1386-1387, fol. 8r^o.

⁵³ El rey tenía la intención de adueñarse por completo del dominio temporal de la Iglesia sobre Tarragona, negociando con el Capítulo la cesión de otros de sus dominios en el Campo o en vequerías vecinas a cambio del control de la capital: VAGAD, 1499: fol. CXLVII.

en manos del camarero, pariente cercano de su cuarta esposa y hermano de su veguer en la ciudad y Campo de Tarragona⁵⁴. Ante la oposición que generó la implicación real entre la parte del cabildo que no estaba dispuesta a sustituir a Guillem Sescomes por Bernat Pujol, el soberano mandó llamar ante su Corte a los rebeldes, quienes, por no cumplir con dicho mandato, fueron proclamados enemigos reales y, como represalia, ‘el Ceremonioso’ dispuso que los vegueres de Montblanc y Vilafranca alistasen a sus tropas y se preparasen para invadir las villas de la Mitra en el Campo de Tarragona. La ocupación se llevó a efecto bajo las órdenes del caballero Bernat de Vilademany, «*fent més mal y danys en lo Camp que no agueren fet a ser gents estrangeras*» y fue de tal envergadura que obligó al pavorde y a varios canónigos a desplazarse a Barcelona para tratar sobre el fin de las agresiones. Se intentó llegar a una solución arbitrada pero con la muerte del rey, en los primeros días de 1387, las negociaciones se interrumpieron, quedando el conflicto irresuelto⁵⁵.

Con la llegada al trono de Juan I, se emprendió una persecución contra su madrastra, el hermano de esta y los principales consejeros del periodo final del reinado de su padre, acusados de felones y de haber sembrado la discordia entre ambos, siendo todos ellos encarcelados, destituidos de sus cargos y honores, perdiendo sus bienes e incluso, en algunos casos, la vida. Es precisamente en ese marco donde hay que situar también las persecuciones contra quienes habían apoyado tanto al camarero de la sede tarraconense como al veguer real. Asimismo, el nuevo monarca quiso resolver cuanto antes otros asuntos pendientes del reinado de su padre, como abandonar la posición de indiferencia ante el Cisma de la Iglesia occidental y otorgar la obediencia de sus reinos al papa aviñonés, lo que abrió la posibilidad a que el obispo de Segorbe, Ènnec de Vallterra, pudiese tomar posesión del arzobispado⁵⁶.

⁵⁴ Los Pujol, originarios de Castellfollit, se trasladaron a Tarragona a finales de 1380, cuando Bernat obtuvo la camarería. Su hermano, Pere Bernat, obtuvo la veguería real durante el bienio de 1384-1386, siendo reelegido por el rey para seguir desempeñando el puesto, a pesar de la oposición mostrada por parte de la universidad, que decidió obedecer el mandato del preboste según el cual no le debían admitir ni recibir como veguer: AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 9: 1386-1387, fols. 23v^o-24r^o. Finalmente, para evitar mayores problemas con la ciudad, el rey cedió ante sus peticiones y sustituyó a Pere Bernat Pujol por Berenguer Sellent. Los responsables del gobierno municipal se mostraron conformes con el cambio, pero el veguer destituido, a modo de venganza, informó al rey de que «*la Ciutat no havia volgut reebre lo dit en Sellent per veguer*», lo que provocó la ira del monarca y el envío de su hueste contra la ciudad, que respondió enviando a los cónsules, acompañados por algunos prohombres, a Barcelona «*ab creu alçada e ab sobrepellices vestits, cridant e demanant justícia*» (*Ibidem*, fols. 31v^o-32r^o).

⁵⁵ Sobre estas cuestiones, véase: JUNCOSA, 33 (2010): 77-86; JUNCOSA, 2014 (en prensa).

⁵⁶ Al respecto, véase: ZURITA, 1966-1970 [1579], libro X, capítulos XXXIX, XL y XLII.

LA LIGA ANTI-REALISTA

El nombramiento del nuevo prelado permitió al monarca plantear la necesidad de alcanzar un acuerdo que permitiese acabar, de una vez por todas, con los continuos choques jurisdiccionales entre ambas dignidades⁵⁷. Tras varios meses de negociaciones, se precisaron los términos de una concordia que, a grandes rasgos, convertía al rey en señor único de la ciudad de Tarragona a cambio de la cesión de los derechos que este poseía sobre la mayoría de sus dominios en el Campo⁵⁸. Pero, debido a las apremiantes necesidades económicas de la monarquía para hacer frente a una nueva rebelión sarda, tal permuta no se puso en efecto, produciéndose, en su lugar, la venta a la Mitra de una parte importante del patrimonio real en la veguería por la suma de 17.000 florines⁵⁹, con posibilidad de redención⁶⁰. Al margen de dicha cesión, la ciudad siguió manteniendo su régimen de condominio entre el arzobispo y el rey, hasta que, a mediados de abril de 1393, el monarca decidiese conceder a su esposa, Violante de Bar, las rentas y jurisdicciones que seguía manteniendo en Tarragona y su Campo, lo que produjo la frontal oposición de los representantes municipales, pues creían que con tal donación se podrían ver menoscabados los derechos de la ciudad⁶¹. Asimismo, el prelado también se mostró en desacuerdo con la decisión real, reclamando con insistencia al monarca que le prestase homenaje de fidelidad por las prerrogativas que seguía manteniendo en Tarragona.

Será precisamente en este nuevo marco cuando los antiguos problemas derivados del control jurisdiccional de la ciudad volverán a aflorar, implicándose en ellos algunos de los principales representantes del poder municipal.

Las tensiones se agravaron a partir del momento en que la reina decidió enviar una carta dirigida al arzobispo en la que, mediante la exposición de distintos ejemplos, acusaba al prelado de actuar recurrentemente en menosprecio y perjuicio del poder de los monarcas, usurpando sus regalías y dere-

⁵⁷ ACA, Cancillería, registro 1955, fol. 60r^o.

⁵⁸ *Llibre de la corretja*, doc. 281.

⁵⁹ El instrumento de la venta se firmó en Vilafranca del Penedés el 4 de diciembre de 1391. El documento se transcribe también en: *Ibidem*, doc. 282.

⁶⁰ *Registro de documentos referentes a la compra y remensas de algunos lugares del Campo de Tarragona*, AHAT, Patrimonio de la Mitra, n^o 3. BLANCH, 1985 [ca. 1660], vol. II: 84. Sabemos también que las negociaciones para llevar a cabo la recuperación patrimonial tuvieron lugar a principios de febrero de 1398: FERRER, 7 (1970/1971): 468.

⁶¹ Dicha donación tuvo lugar el 14 de abril en Valencia y no en junio en Tortosa, como afirma MORERA, 1982 [1901], vol. II/2: 671), según se precisa en el acta notarial de la lectura pública que tuvo lugar en la plaza de la Cuartera de la cédula en papel en la que los cónsules expresaban su oposición al traspaso de las regalías de la ciudad (AHT, fondo municipal, pergamino, n^o 29). Las deliberaciones sobre el mismo tuvieron lugar en la reunión del «*Consell*» celebrada el 21 de junio de 1393: AHT, fondo municipal, acuerdos, n^o 12: 1393-1395, fol. 5.

chos, agravando a sus oficiales y sobrepasando los límites jurisdiccionales que le competían, exigiéndole, con tono amenazante, que no osase continuar por esa vía y que corrigiera los errores cometidos, advirtiéndole, además, del inicio de una investigación para determinar la veracidad de las imputaciones que sobre él recaían⁶².

Para evitar que el conflicto pasase a mayores, los reyes y el arzobispo convinieron reunirse en la ciudad condal para tratar de buscar solución, por la vía del pacto, a las desavenencias que por el dominio temporal seguían existiendo entre ambos. A pesar de haber sido citados los representantes municipales para que participasen en las negociaciones, en esta ocasión, el Consejo determinó declinar la invitación y mantener una posición neutral⁶³.

El compromiso al que se llegó en los primeros días de 1395 pretendía poner fin a las controversias existentes entre ambos poderes mediante el nombramiento de unos árbitros que, por cada una de las partes, debían encargarse de recoger en un memorial la relación de los agravios y perjuicios perpetrados con el fin de reparar, en la medida de lo posible, los daños cometidos⁶⁴.

Pero, al margen de la concordia firmada, el arzobispo Vallterra no desistió en su empeño por convertirse en el único señor de Tarragona y, para lograrlo, decidió favorecer una liga formada por algunos de los principales partidarios de su preeminencia con el fin de que actuasen en contra del patrimonio, los derechos y los oficiales del rey⁶⁵. Encabezados por Joan Sabater, acusado de ser «*lo major concitador de poble de tota Tarragona e del Camp*»⁶⁶, formaban parte de la misma: Arnau Maçó, Bernat de Quinçach, Jaume Sabater, Bernat y Guillem Cerdà, Nicolau Albanell y Joan Texidor, entre otros, todos ellos firmes defensores de la causa arzobispal⁶⁷ y miembros relevantes de un

⁶² Dicha misiva, dada en Barcelona el 31 de mayo de 1394, fue copiada en el proceso conservado en el Archivo de la Corona de Aragón bajo el título: *El rey contra el arzobispo de Tarragona, sus oficiales y algunos hombres de 'paratge' [contra las regalías y derechos reales]*, ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 114, exp. 12, fols. 4v^o-6r^o.

⁶³ Fue en la reunión celebrada el martes, 21 de julio de 1394, cuando se votó y se decidió que: «*la Ciutat [...] no-n s'haja cura de interposar-ne en res en los debats, qüestions o tractaments fahedors entre los dits Senyors*» (AHT, fondo municipal, acuerdos, nº 12: 1393-1395, fols. 52r^o-53r^o).

⁶⁴ *Ibidem*, fol. 64.

⁶⁵ «*Lo dit Johan Çabater e micer Arnau Maçó e còmplies seus tractaren que la Ciutat e lo Camp e l'Archabisbe se ligaren e foren una cosa contra los officials e drets reals*» (ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 102, exp. 2, fol. 2r^o). A lo largo de todo el proceso aparecen distintos testigos que corroboran dichas informaciones: «*migançant lo dit Archabisbe, alguns de la dita Ciutat e del Camp de Tarragona feren entre sí molts ajustaments contra los officials e ministres del senyor Rey*».

⁶⁶ *Ibidem*, fol. 4r^o.

⁶⁷ Proclamaban que «*après Déu, no havien altre Senyor sinó lo dit Archabisbe*» (*Ibidem*, fol. 5v^o).

Consejo municipal que modelaron y dirigieron a su antojo para difamar a los representantes del poder real en la ciudad⁶⁸, tildando de alborotadores a quienes no estuviesen de su parte, llegando incluso a ordenar el encarcelamiento de sus detractores más obstinados⁶⁹. Además del control institucional del municipio, Sabater y sus aliados promovieron distintos «*scàndils, gabelles e bandositats*», con el fin de lograr que en la ciudad no se hiciese sino «*ço que ell e alguns còmplies seus volen*», sin que nadie osase contradecirlos.

De hecho, a pesar de la oposición de parte del Consejo, el cónsul Joan Sabater y Joan Texidor se desplazaron a Perpiñán ante los reyes como representantes de la ciudad y del Campo de Tarragona⁷⁰, respectivamente, para exponer toda una relación de agravios en contra de sus oficiales en la veguería⁷¹, dando pie a una investigación sobre los mismos que se prolongaría durante varios meses, quedando interrumpida, momentáneamente, debido a la repentina muerte del soberano y proseguida tras la subida al trono de su hermano Martín⁷². La respuesta de la monarquía ante tales acusaciones fue la apertura de una inquisición paralela contra el propio denunciante⁷³, quien acabó siendo encarcelado⁷⁴, atribuyéndole delitos tales como haber provocado un tumulto popular armado mediante el cual se invadió el palacio real con el fin de divulgar entre el pueblo las escrituras que allí se conservaban, promoviendo la destrucción de toda la documentación relativa a los privilegios y derechos reales en la ciudad y dándose a conocer cédulas con informaciones secretas⁷⁵; o el arresto del procurador real, su lugarteniente, fiscal y escribano, al grito de «*sien presos tots los oficials del rey! Muyren!*», quienes fueron sometidos a toda una serie de vejaciones y escarnios públicos. Así, Guillem de Ferrera, Francesc Foguet, Joan

⁶⁸ En el proceso abierto contra Joan Sabater, se pretendía demostrar que gran parte de las acusaciones que recibían los oficiales reales se basaban en hechos falsos con un fin muy claro: «*los dits Johan Çabater e còmplies seus fabricaren e feren, ymaginadament, capítols contra los oficials reals per devorar los drets reials*» (ACA, cancellería, procesos en folio, leg. 102, exp. 2, fol. 2r^o).

⁶⁹ «*Lo dit Johan Çabater, ab alguns còmplies, fan ajustar Consell quant se volen. E si algú diu ni contrasta al seu dit e de sos còmplies en favor de la cosa pública, fan-los metre e star en presó, dient que avoloten lo Consell*» (*Ibidem*, fol. 1r^o).

⁷⁰ «*Contra voler dels cònsols e regidors de la Ciutat, per los quals fou request que no anàs a la dita missatgeria en nom de la Ciutat ne ell per sí mateix*» (*Ibidem*, fol. 2r^o).

⁷¹ *Investigación sobre diversos capítulos presentados al rey en Perpiñán por los concejales y otros representantes de la ciudad y Campo de Tarragona*, ACA, cancellería, procesos en folio, leg. 114, exp. 11, fols. 2r^o-5r^o.

⁷² AHT, fondo municipal, acuerdos, n^o 13: 1396-1397, fols. 2, 8r^o, 22v^o.

⁷³ ACA, cancellería, procesos en folio, leg. 102, exp. 2.

⁷⁴ AHT, fondo municipal, acuerdos, n^o 13: 1396-1397, fols. 21v^o-22r^o.

⁷⁵ Entre ellas, había una que contenía un precepto real por el que se ordenaba la ejecución en la horca de toda una serie de hombres de la ciudad y la veguería y que demostraría la directa implicación de Pedro el Ceremonioso en los sucesos del «*Factus Terrachonæ*».

Çalmet y Pere de Biel fueron encarcelados en la Casa Blanca, la prisión de los condenados a muerte, donde, según el testimonio de este último, el veguer arzobispal, Guillem Despuig, les injuriaba con frases como: «*digats al vostre Rey que us en traga; ara regnarem altre tant nosaltres e no-ns hic farets nosa, que ara ací no hic ha Rey ne Reyató, car l'Archabisbe és Rey e Senyor*»⁷⁶.

Transcurridos algunos días, los prisioneros, con la excepción del procurador real⁷⁷, fueron conducidos por la ciudad con cadenas en los pies y en el cuello, rodeados por un grupo de muchachos que, animados por el propio veguer del prelado y su camarilla de hombres armados, les empujaban, escupían y apedreaban, mientras la multitud les lanzaba todo tipo de oprobios hasta su llegada al puerto donde, tras repartirse sus pertenencias entre las gentes, los oficiales reales fueron subidos a un laúd que les trasladó hasta Barcelona.

Entre tanto, la conflictividad en la ciudad llegó a ser tan grave que los miembros del «*Consell*» solicitaron a sus señores que nombrasen a un capitán general que, sin ser ciudadano de la misma, garantizase su defensa y protección, manteniendo el orden entre sus habitantes⁷⁸. A pesar de que las fuentes conservadas no permiten confirmar que su nombramiento se hiciese efectivo, lo cierto es que, durante varios años no se vuelve a dar noticia de ningún otro enfrentamiento jurisdiccional de este calado.

CONCLUSIONES

La mayoría de las parcialidades, ligas y bandos que se desarrollaron en Tarragona en el último cuarto del Trescientos surgieron con una orientación más política que familiar o de linajes, pues, más allá de estar fundadas en enfrentamientos privados, su fin último era hacerse con el control del municipio y acabar con la dualidad de poderes en la cúspide del señorío. Al organizarse en función del apoyo al arzobispo o al rey, se convirtieron en un reflejo más de las tensiones político-jurisdiccionales protagonizadas por sus señores, quienes, más que como árbitros, actuaron, a menudo, ejerciendo un papel de primer orden como sus promovedores y así se demuestra a partir del estudio de toda una serie de libros de acuerdos municipales, cédulas de denuncia, redenciones generales y, de un modo muy especial, procesos judiciales, que no solo permiten reconstruir acontecimientos desconocidos hasta la fecha, identifi-

⁷⁶ ACA, cancillería, procesos en folio, leg. 102, exp. 2, fol. 46r^o.

⁷⁷ Guillem de Ferrera había sido puesto en libertad por orden expresa de la reina.

⁷⁸ «*Capità general demana la Ciutat*» (AHT, fondo municipal, acuerdos, n^o 13: 1396-1397 [22.XI.1396], fol. 20r^o). Salvando todas las distancias, esta figura, que hasta el momento solo había existido para hacer frente a las amenazas exteriores en tiempos de guerra, podría relacionarse con el corregidor castellano o el podestà de las ciudades-república italianas.

cando a los partidarios de cada causa (o aquellos que, en función del desarrollo de los hechos, cambiaron de bando), sino también contrastar, desde múltiples perspectivas, los argumentos discursivos, las estrategias emprendidas y las motivaciones de quienes los compusieron; todo ello gracias a la extraordinaria riqueza de unas fuentes que, sorprendentemente y por gran fortuna, han sobrevivido a los selectivos e intencionados procesos de destrucción de los testimonios documentales de tan delicados contextos.

A pesar de los continuos intentos por acabar con el régimen coseñorial, esta estructura perdurará a lo largo del Medievo y del resto del Antiguo Régimen. Con todo, aun siendo múltiples los inconvenientes que generó, la competencia entre la Corona y la Mitra va a favorecer el enorme grado de autonomía que va a adquirir Tarragona, cuyos ciudadanos se vanagloriaban de ser «*los pús liberts ciutadans de tota Cathalunya, per quant són de juridicció comuna*»⁷⁹.

A lo largo de las primeras décadas del siglo xv cuando, de un modo progresivo, las antiguas parcialidades que habían luchado impetuosamente por copar el gobierno municipal y transformar, desde las posiciones de poder, la estructura jurisdiccional de la ciudad en pro de uno de sus dos señores, fueron cristalizando hasta desembocar, de un modo definitivo a mediados de los años '30, en dos partidos antagónicos, los «ciudadanos» y los «querellantes», reflejo de las particularidades definitivas del caso tarraconense, produciéndose así la transformación de la violencia armada en una confrontación institucionalizada.

BIBLIOGRAFÍA

- Arnall i Juan, Maria Josepa, «Documents de Pere el Cerimoniós referents a Tarragona i conservats en el seu Arxiu Històric Provincial», *Quaderns d'Història Tarraconense*, IV (1984): 51-130.
- Blanch i Fontanilles, Josep, *Arxiepiscopologi de la santa Església Metropolitana i Primada de Tarragona*, 2 vols., Tarragona: Diputació provincial, 1985 [ca. 1660].
- Company i Farrerons, Isabel, *Catàleg de la col·lecció de pergamins de l'Ajuntament de Tarragona diposotats a l'Arxiu Històric de Tarragona*, Tarragona, Arxiu Històric de la ciutat de Tarragona - Arxiu Històric de Tarragona, 2009.
- Cubells Llorens, Josefina, Icart i Leònica, Joaquim, Icart i Garcia, Montserrat (eds.), *Repertori Municipal de Tarragona*, Tarragona, Ajuntament de Tarragona, 1993 [1683].
- Díaz de Durana, José Ramón, «Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla», en AA. VV., *Con-*

⁷⁹ AHT, fondo municipal, acuerdos municipales, nº 69: 1461-1462, fol. 31rº.

- flictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV Y XV (XIV Semana de Estudios Medievales. Nájera, 4-8/VIII/2003)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004; 81-111.
- Ferrer Mallol, M^a Teresa, «El patrimoni reial i la recuperació dels senyorijs jurisdiccionals en els estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970/1971): 351-491.
- Juncosa Bonet, Eduard, «La bofetada de santa Tecla al rey Pedro el Ceremonioso: el reflejo legendario de las luchas por el control jurisdiccional de Tarragona», *En la España medieval*, 33 (2010): 75-96.
- Juncosa Bonet, Eduard, *Estructura y dinámicas de porder en el señorío de Tarragona. Creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)*, Madrid, Universidad Complutense, 2014 (en prensa).
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV Y XV)», *Temas Medievales*, 3 (Buenos Aires, 1993): 255-286.
- Moreda Llauradó, Emili, *Tarragona cristiana. Historia del arzobispado de Tarragona y del Territorio de su provincia (Cataluña la Nueva)*, II/2, Tarragona, Diputación provincial, 1982 [1^a ed: 1901].
- Recasens i Comes, Josep M^a (ed.), *Actes municipals, 1374-1375 / 1378-1379 / 1383-1384 / 1384-1385 / 1385-1386 / 1386-1387 / 1387-1388 / 1388-1389 / 1393-1395*, Tarragona, Ajuntament de Tarragona, 1984-1988.
- Sabaté i Curull, Flocel, «Els bàndols com a solidaritat en la societat urbana baixmedieval», *Afers. Fulls de recerca i pensament*, 30 (Catarroja, 1998): 457-472.
- Serra Clota, Assumpta, «Lucha de bandos en Catalunya: orígenes y características en el s. XIV», en AA. VV., *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, vol. II, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002; 1103-1128.
- Vagad, Gauberto Fabricio de, *Crónica de Aragón [Famosa y esclarecida Corónica de los muy altos y muy poderosos príncipes y cristianísimos reyes del siempre constante y fidelísimo reyno de Aragón]*, Zaragoza, Pablo Hurus, 1499.
- Zurita y Castro, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, (ed. a cargo de Canellas, Á.), Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1966-1970 [1579].

Recibido: 21/10/2013

Aceptado: 08/09/2014